



Gobernación del Cauca

Secretaría General

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL - GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA 2019-2021.



Mediante Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en su artículo 2.2.14.1.1, menciona: **Conformación de la Comisión de Personal.** En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera.*

Atendiendo la finalidad de la conformación de las Comisiones de Personal, la Gobernación del Departamento del Cauca, adelantará convocatoria con el fin de establecer la conformación de la Comisión de Personal, la cual se configura como uno de los instrumentos que ofrece la Ley 909 de 2004, que busca el equilibrio entre la eficiencia de la administración pública y la garantía de participación de los empleados de la entidad.

LINEAMIENTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: Del 12 al 26 de diciembre de 2019

Área Gestión del Talento Humano
Cra 6 No. 3-82 Esquina – Popayán
Tel: 8242566
www.cauca.gov.co
talentohumano@cauca.gov.co

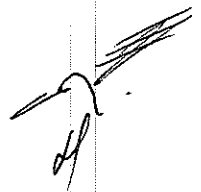




2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Elegir los representantes por parte de los empleados a la Comisión de personal de la Gobernación del Departamento del Cauca, para un período de dos años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección, la cual estará compuesta por dos (2) representantes del nominador y dos (2) de los representantes de los empleados.

3. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL: El artículo 16 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, establece en el Numeral 2: "..., las Comisiones de personal cumplirán las siguientes funciones".

- a) *Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.*
- b) *Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes que regulan la carrera administrativa.*
- c) *Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.*
- d) *Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.*
- e) *Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.*
- f) *Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley.*
- g) *Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.*
- h) *Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.*
- i) *Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.*





- h) *Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.*
- i) *Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.*

4. CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES: Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

- No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
- Ser empleados activos de la entidad vinculados mediante carrera administrativa.

5. INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES: Los aspirantes se inscribirán entre el 13 de diciembre 2019 y el 19 de diciembre de 2019, mediante el diligenciamiento del formulario establecido para tal fin, el cual se publicará en la página web institucional y a través del correo institucional talentohumano@gov.co.

Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual.

6. DIVULGACIÓN LISTA DE INSCRITOS: El Área de Gestión de Talento Humano, el día 20 de diciembre de 2019, divulgará la lista de los inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos.

7. PUBLICACION DE LISTADO DE VOTANTES: Entre el 23 de diciembre de 2019 y el 24 de diciembre de 2019, se publicará la lista general de votantes y el instructivo para efectuar la votación electrónica a través de:

- Página institucional
<https://www.cauca.gov.co/Dependencias/SecretariaGeneral/Paginas/default.aspx>
pxcauca.gov.co - CLIC pestaña "Noticias"
- Envío de la información a correos institucionales.

Podrán votar los servidores públicos vinculados en Carrera Administrativa.

8. DIA Y HORA EN QUE SE LLEVARA A CABO LA ELECCIÓN: La elección de los integrantes del comisión de Personal por parte de los empleados, se realizará el 26 de diciembre de 2019 diligenciando únicamente el formato de votación en horario de 8:30, am a 4:00 p.m, a través de:





- Página institucional
<https://www.cauca.gov.co/Dependencias/SecretariaGeneral/Paginas/default.aspxcauca.gov.co> - CLIC pestaña "Noticias"
- Envío de la información a correos institucionales.

9. ESCRUTINIO DE VOTOS: Una vez culminado el proceso de votación, se realizará el respectivo escrutinio público por parte del Área de Gestión del Talento Humano, Grupo de Gestión Tecnológica y Tics, y el Jefe de Control Interno o su delegado, quienes procederán al conteo de los resultados obtenidos del enlace de votación y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el número de votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán validados.

Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y de los documentos utilizados del presente proceso se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por el Líder del Área de Talento Humano, el Líder del Grupo de Gestión Tecnológica; así mismo se contemplará en calidad de testigos la firma de los empleados que por voluntad decidan participar del escrutinio.

El resultado arrojado por el sistema se compartirá de forma oficial por medio de todos los correos electrónicos de los servidores públicos de la entidad y publicados a través de la página oficial de la Gobernación del Cauca.

10. RECLAMACIONES: Los candidatos podrán en el momento del escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el área de Gestión del Talento Humano de la entidad.

Resuelta las reclamaciones o solicitudes, el jefe de personal o quien haga sus veces publicará los resultados de las votaciones.

11. CRONOGRAMA PARA LA ELECCION DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA:

Publicación de la convocatoria	Del 12 al 26 de diciembre del 2019
Inscripción de los aspirantes	Del 13 al 19 de diciembre del 2019
Divulgación de la lista de los inscritos	20 de diciembre del 2019
Publicación de lista de los votantes	Del 23 al 24 de diciembre del 2019
Jornada de votación y escrutinio	26 de diciembre del 2019



Nota: Resueltas las reclamaciones o solicitudes, se publicará el resultado de las votaciones.

12. ELECCIÓN/RESULTADOS: Serán elegidos como representantes de los empleados y serán miembros de la Comisión de Personal los aspirantes que obtengan la mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

13. PERIODO DE ELECCIÓN: Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación del acto administrativo que conforme dicha comisión.

ESCENARIOS ESPECIALES DE LA CONVOCATORIA

- ❖ Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, éstos serán elegidos como representantes de los empleados ante la comisión de personal.
- ❖ Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.
- ❖ En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados a la comisión del Personal no se ajuste a lo establecido por ley, se convocara a nuevamente a elecciones.
- ❖ Si en la convocatoria que se realice resultan inscritos como candidatos al menos cuatro (4) empleados, la elección sólo se realizará con éstos.

Cordialmente,

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador

Aprobó: Cristhian David Gómez López – Secretario General
Revisó: Adriana Solarte Muñoz – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Gisela Díaz Fernández – Profesional Universitario Área de Gestión del Talento Humano
Proyectó: Delcy Daniela Cerón Narváez – Contratista Área de Gestión del Talento Humano